A.

Yo el dela fuente su vecino Mayordomo de su Magestad y del Ci Men
en las sucortes cha Nci Merida que Reyno de engranada Dos fe que
por los señores Alcaldes dela dicha audiencia se proveyo y man
do por auto que las Personas que fuesen a hacer Notificaciones
Requisiciones y Citaciones dar Mo Portestimonio en las espaldas
dellas Nombrando los Lugares y Partes donde a de yr y el que ella
ua estapreuision Adexando Notificada alos Lugares que deiu
sos y an declarado y co Lo cual declaro Mo lo que el tocare
a Raeon de quinze Reales cada vn dia Andando ocho le
uas por dia Mayo Menor al Rey Pedro delo que an de auer
Lo que Ansy fuere Lo Mando Cada Persona declarada Lugar
Lo que a Lo Nombrado Portestimonio en las espaldas destas co
uisiones para que se emiendan y se Pague lo que se co Lo Lo pag
ca da Lugar y Mas se Lo que a la dicha persona lo que le hicie
ren de ser por No le des Pachar o Pagar luego al Rey Pedro
de los dichos quinze Reales por dias los Lugares donde a de ir
la dicha Persona son los siguientes

- y Librilla
- y Alhama
- y Alcamarilla
- y Ricote
- y Llanea

- y Mallara
- y ciera
- y calas Para
- y moratalla
- y Lenex

- y Hellin
- y Bliego
- y Jeste
- y Requena y niesta

Para que dello conste dela Presente en gran Mandada
ues Medias del Mes de otubre de Mill quiñ ochen
ta y seis Años fice Mi signo en testimonio de verdad
Yo el dicho fiel Mes Yo Alonso Rexerez vecino de Murcia
y vecino y Mayordomo de su Magestad Juzgado de esta villa
de Cieza y Por la presente doy fe que estas letras
las de este abto y que Berna a las espaldas
de arriba son Originales que en mi Poder
y en Poder de Pedro de Mayorga vecino
y Regidor de esta villa de Cieza en testimonio
de Verdad

Alonso Perez